

Expediente:	2026/7461E
Procedimiento:	Concesión de Puestos en las Plaza de Abastos
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO (JMGARCIA)	

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE UN PUESTO QUE HA QUEDADO VACANTE PARA LA VENTA EN LA PLAZA DE ABASTOS DE ALHAMA DE MURCIA

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto el otorgamiento de licencia municipal para el desempeño de la venta en un puesto que ha quedado vacante en la Plaza de Abastos en Alhama de Murcia, según lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza de Plazas y Mercados publicada en el BORM de 01 de agosto de 2012, que especifica:

“1.- La adjudicación de los locales de venta estará sujeta a la Licencia Municipal, que facultará al titular al ejercicio de su comercio, de acuerdo con las condiciones de la licencia y las disposiciones de esta Ordenanza, así como al resto de las Ordenanzas Municipales de general aplicación.

2.- Cada Licencia se referirá a una unidad de venta.

3.- Será necesario la presentación de una garantía por importe de 3 mensualidades previamente a la concesión de las licencias de ocupación de puestos en la plaza de Abastos.”

Segunda.- Requisitos de los solicitantes

Podrán ser titulares de estas licencias las personas naturales o jurídicas.

No podrán acceder a la titularidad de la licencia los que estén comprendidos en alguna de estas circunstancias:

a) Estar procesado por delitos de falsedad o contra la propiedad. Esta prohibición se entiende en los términos señalados en el párrafo 3 de este artículo.

b) Haber estado declarado en fallido, concurso de acreedores o insolvente en cualquier procedimiento, o haber iniciado expediente de suspensión de pagos o presenten solicitud judicial de fallido o concurso de acreedor, mientras en su caso no fuera rehabilitado.

c) Haber estado sancionado con carácter de firme, por infracción administrativa grave o muy grave en materia de disciplina de mercado o de defensa del consumidor y usuarios, en los 5 años siguientes a la firmeza de la sanción para los muy graves y un año en caso de los graves.

d) Haber dado lugar por causa de haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración, en los 5 años siguientes a la firmeza de la sanción.

e) Haber cometido cualquier otra falta grave en materia profesional distinta a las comprendidas en el apartado anterior.

f) No estar al corriente en los pagos a la recaudación municipal

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración Municipal, las declaraciones que exige este reglamento.

El otorgamiento de licencias a favor de personas faltas de capacidad de obrar necesaria o que estén incluidas en cualquiera de las prohibiciones del presente artículo, serán nulas de pleno derecho, salvo supuestos de transmisión «mortis causa» a favor de menores.

Tercera.- Solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse según el modelo que se adjunta como Anexo II de estas bases y deberá presentarse bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, o en el Registro General del mismo Ayuntamiento, o por cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal así como en la página web del Ayuntamiento www.alhamademurcia.es

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido.

Documentación a presentar:

Al modelo de solicitud (Anexo II) debidamente cumplimentado se le acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o tarjeta de residencia del solicitante cuando este sea persona física, o copia de los Estatutos, del CIF y la documentación que acredite la personalidad de la empresa así como los poderes del representante legal. En este último caso, deberán además aportar fotocopia del DNI o tarjeta de residencia de las personas designadas para el ejercicio de la actividad comercial.
- Vida laboral en la que conste el tiempo que ha ejercido su actividad como vendedor ambulante, bien cotizando en el RETA o en el Régimen General, y justificante de este hecho, bien a través de certificados de IAE en el caso de autónomos, o de contratos laborales en el caso de trabajadores empleados.
- Certificado de encontrarse al corriente con Hacienda.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Comunidad Autónoma.
- Breve memoria de la actividad a realizar según el modelo adjunto como Anexo III.
- Copia del seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad (este podrá presentarse después de la adjudicación, si resulta ser el adjudicatario).
- Copia de los documentos que acrediten los criterios que se pretendan hacer valer a efectos de valoración de las solicitudes. La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases.
 - Certificado de denominación de origen, en su caso
 - Certificados, títulos o justificantes de asistencia a cursos de formación, conferencias, congresos o jornadas relacionadas con la actividad, en su caso
 - Libro de familia en el que conste el número de hijos, en su caso
 - Certificado de discapacidad en el que conste el porcentaje de discapacidad, en su caso
 - Currículum.

Los interesados harán constar en la solicitud el tipo de producto que ofrecen vender en la Plaza de Abastos indicando si se trata de productos de alimentación u otros.

Cuarta.- Baremo de criterios de adjudicación

El máximo de puntos que se pueden obtener es de 70, repartidos entre los siguientes conceptos:

1. Experiencia. Se podrá obtener un máximo de 15 puntos entre los siguientes criterios:

1.1 La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión de vendedor en comercio al por menor con establecimiento, o en el ámbito de la hostelería o de cualquier servicio que se pueda realizar en las instalaciones de la plaza de abastos, en calidad de autónomo titular que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, que podrá acreditarse mediante certificado de vida laboral, de situación censal emitido por la Agencia Estatal Administración Tributaria u otros organismos públicos equivalentes dentro del marco de la Unión europea, o contratos de trabajo, donde se acredite dicho extremo: 1 punto por año completo prorrateable, hasta un máximo de 15 puntos.

1.2 La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión de vendedor en comercio al por menor con establecimiento en calidad de empleado, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, que podrá acreditarse mediante certificado de vida laboral, de situación censal emitido por la Agencia Estatal Administración Tributaria u otros organismos públicos equivalentes dentro del marco de la Unión europea, o contratos de trabajo, donde se acredite dicho extremo: 0,5 puntos por año completo prorrateable, hasta un máximo de 15 puntos.

2. Producto o servicio. Se podrá obtener un máximo de 30 puntos entre los siguientes criterios:

2.1 El proyecto desarrollado: hasta un máximo de 15 puntos. En este caso se valorará la elaboración del proyecto cuyos puntos principales serán:

2.1.1 Un breve resumen de los puntos clave del proyecto empresarial, desde su origen hasta los objetivos que se pretenden conseguir con el negocio dentro de la Plaza de Abastos.

2.1.2 Un análisis del mercado, haciendo una breve descripción de las fortalezas y debilidades del negocio en relación con otros negocios dentro del mercado local.

2.1.3 La propuesta de valor, haciendo una descripción exhaustiva de los productos y servicios ofrecidos y de cómo la empresa pretende diferenciarse de su competencia en términos de innovación, calidad y sostenibilidad a largo plazo.

2.1.4 El plan Operativo, desarrollando como se va gestionar el local, incluyendo horarios, personal y logística.

2.2 El tipo de producto o servicio a ofrecer: hasta un máximo de 15 puntos.

2.2.1 La innovación, adecuación o complementariedad de los artículos de venta con los que se pretende ejercer la actividad comercial, entendiendo cómo artículo novedoso aquel del que no haya ningún otro puesto de venta en la Plaza de Abastos: 10 puntos.

2.2.2 En el caso de que se trate de un producto o servicio que sí se esté vendiendo ya en la Plaza de Abastos, pero su representatividad a nivel global suponga menos del 10 % de la oferta existente: 5 puntos.

2.2.3 Si el producto cuenta con la Denominación de Origen, es decir, aquellos cuya calidad o características se deben al medio geográfico con sus factores naturales y humanos, y cuya producción, transformación y elaboración se realizan siempre en esa zona geográfica delimitada de la que toman el nombre (sólo para productos de alimentación): 5 puntos

En todos los casos, si se vendiese más de un producto, se valorará exclusivamente el producto que se considere como principal.

3. Días de apertura del puesto de venta. Se podrá obtener un máximo de 4 puntos en atención al número de días que se pretenda tener el puesto abierto al público, con la siguiente escala:

- Si va a abrir 4 días a la semana: 2 puntos
- Si va a abrir 5 días a la semana: 3 puntos
- Si va a abrir 6 días a la semana: 4 puntos

Si una vez adjudicado el puesto no se cumple lo que se proponga en el Anexo III, será razón para poder retirar la licencia.

4. Formación. Se podrá obtener un máximo de 14 puntos en el siguiente criterio:

4.1 Se computará la asistencia por parte del solicitante a cursos de formación, conferencias, congresos o jornadas relacionadas con la actividad, excluidos los de formación obligatoria, debidamente acreditadas, relacionados con la actividad comercial o con actividad relacionada con el producto/servicio que vende, a razón de 1 punto la formación no reglada o puntual (cursos de menos de 10 horas) y con 3 puntos la formación reglada o continua (de más de 10 horas), hasta un máximo de 14 puntos en total.

5. Criterios sociales. Se podrá obtener un máximo de 7 puntos en los siguientes criterios:

5.1 Por tener carnet de familia numerosa (en general): 1 punto

Por tener carnet de familia numerosa especial: 2 puntos

Familias monoparentales: 3 puntos

5.2 Por discapacidad del solicitante, en un porcentaje igual o superior al 33%

- Si la discapacidad es desde el 33% hasta el 49,99%: 2 puntos
- Si la discapacidad es igual o superior al 50%: 4 puntos

En caso de que, en aplicación de todos los baremos totales, se produjera un empate entre dos o más vendedores, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado 2; si continuase el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado 1; posteriormente se tendrá en cuenta el apartado 3 y finalmente el 4. En caso de que persistiese el empate, se ordenará según la fecha y hora de entrada al Registro General de este Ayuntamiento.

Quinta.- Admisión de aspirantes y baremación

Finalizado el plazo de presentación de instancias se procederá a la evaluación de las solicitudes por un órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Antonio García Martínez Concejal de Comercio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- Vocal: Dña. Juana Mª García González, Técnica de la Concejalía de Comercio.
- Secretaria: Dña. Eulalia Lorente García, Agente de Desarrollo Local.

Evaluadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, se formulará, por el órgano instructor, la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el baremo de los méritos acreditados, y que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Contra dicha resolución, se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta provisional en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva que sea adoptada por el órgano competente a propuesta del órgano instructor.

En ningún caso este plazo se entenderá como de subsanaciones, y por tanto no se aceptará la aportación de ningún mérito que no se encontrase declarado en la solicitud inicial.

Sexta.- Adjudicación definitiva de las autorizaciones para venta en la Plaza de Abastos.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elaborará la propuesta de resolución con la relación de adjudicatarios provisionales que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Las vacantes serán ofrecidas a los adjudicatarios en función de su puntuación y puesto en la lista de adjudicatarios, de forma que quien se encuentre en primer lugar de la lista elegirá primero, siguiendo por el que se encuentre en segundo lugar que elegirá entre los puestos vacantes que queden, y así sucesivamente.

Para obtener la adjudicación definitiva será condición imprescindible que los adjudicatarios provisionales en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la propuesta de resolución, presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia o por cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el adjudicatario provisional fuera una persona jurídica ya que en este caso, como persona obligada a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, deberá aportarla en el registro electrónico municipal, debiendo en ambos supuestos aportar además de la documentación acreditativa de los datos manifestados en la declaración responsable que presentaron junto con su solicitud, la siguiente documentación complementaria:

- Documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- Contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar en su caso, la actividad como colaboradores, sea ésta persona física o jurídica.
- Documento acreditativo de tener suscrito Seguro de responsabilidad civil, que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad, en caso de no haberlo presentado junto a la solicitud.

En caso de no presentar la documentación se le tendrá por desistido en su solicitud, quedando excluido de la lista.

Una vez comprobada la documentación aportada por los adjudicatarios provisionales, la Junta de Gobierno Local dictará resolución definitiva que será notificada a los solicitantes, haciendo público asimismo, el listado de adjudicatarios definitivos mediante Edicto que se expondrá en el Tablón de anuncios en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento, por período de un mes.

El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

Séptima.- Adjudicación de vacantes

Las licencias de venta no podrán superar el número ofertado de puestos vacantes incluidos en el ANEXO I.

Aquellos interesados que habiendo sido admitidos en la presente convocatoria, reuniendo los requisitos exigidos en la ordenanza municipal y las presentes BASES, y una vez concluido el procedimiento para la adjudicación de los puestos no hayan obtenido autorización para el ejercicio de la actividad solicitada, pasarán a integrar una bolsa de suplentes o lista de espera.

Esta bolsa permanecerá vigente durante al menos 3 años y en tanto que no se constituya una nueva bolsa derivada de un posterior procedimiento concurrencial, pasarán los interesados que la componen por el orden de la puntuación obtenida según el baremo de criterios de adjudicación establecidos en estas bases, a ocupar los futuros puestos vacantes que se produzcan en la Plaza de Abastos, siempre y cuando continúen cumpliendo con los requisitos manifestados en la declaración responsable presentada en la presente convocatoria.

Octava.- Duración y extinción de las autorizaciones

La extinción de las licencias se producirá por las causas establecidas en el artículo 59 de la Ordenanza Reguladora de Plazas y Mercados del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Novena.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de los solicitantes serán tratados por la Concejalía de Comercio con los fines propios de adjudicación de módulos vacantes en la Plaza de Abastos. Sus datos personales junto con el puesto otorgado podrán aparecer publicados en el tablón de anuncios y en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, dirigiéndose a la Concejalía de Comercio de este Ayuntamiento.

Décima.- Impugnación

Frente a la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas o, directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA TÉCNICA DE COMERCIO

VºBº EL CONCEJAL DE COMERCIO

Antonio García Martínez

ANEXO I

PUESTOS VACANTES

Nº PUESTO	METROS
17	11 m ²

CONDICIONES DEL PUESTO EN CUANTO A CONEXIÓN ELÉCTRICA

El suministro eléctrico está contratable, siendo los datos para ello los siguientes:

- Dirección a efectos de contratación del suministro eléctrico: Plza. ABASTOS, 1, 17 30840 Alhama de Murcia.
- Potencia disponible: 6,6 Kw
- CUPS: ES0021000005842318AQ

La instalación eléctrica se encuentra en buenas condiciones para la potencia indicada de 6,6 Kw y para su uso convencional.

ANEXO II - SOLICITUD



Plaza de la Constitución Núm. 1
30840 Alhama de Murcia
968-63-00-00 Fax 968-631662
E-mail: ayuntamiento@alhamademurcia.es

Ayto. de Alhama de Murcia
Registro General
Entrada Núm.

D./D^a _____ D.N.I.: _____
en nombre y representación de _____ C.I.F. _____, con domicilio en la
_____ núm. _____ localidad _____
Provincia _____ C.P. _____ telf. _____ email: _____

EXPONE

Que teniendo conocimiento de que existe un puesto vacante en la plaza de abastos de Alhama de Murcia, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases y teniendo interés en acceder a la autorización para un puesto para la venta de _____

SOLICITA

Que sea admitido éste escrito y previo los trámites oportunos le sea concedido:

Participar en el proceso de concesión de autorizaciones de ocupación en la plaza de abastos de Alhama de Murcia

Para la tramitación de mi solicitud, apporto la siguiente documentación obligatoria:

- ☐ 1.- Fotocopia DNI o documento acreditativo, permiso de trabajo, y residencia para extranjeros, para personas físicas: CIR, escritura de constitución y poderes con copia
- ☐ 2.- Vida laboral.
- ☐ 3.- Certificado de encontrarse al corriente con Hacienda.
- ☐ 4.- Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- ☐ 5.- Certificado de encontrarse al corriente con la Comunidad Autónoma de Murcia.
- ☐ 6.- Breve memoria de la actividad, según el anexo III de las bases.
- ☐ 7.- Copia del seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad.
- ☐ 8.- Currículum

En caso de acreditar otros méritos, se aportará la siguiente documentación a efectos de su valoración

- ☐ 9.- Certificado de denominación de origen, en su caso
- ☐ 10.- Certificados, títulos o justificantes de asistencia a cursos de formación, conferencias, congresos o jornadas relacionadas con la actividad, en su caso.
- ☐ 11.- Libro de familia en el que conste el número de hijos, en su caso.
- ☐ 12.- Certificado de discapacidad, en su caso

.....

Recibí la información comprendida en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Adm.

1.- Que la solicitud que ha presentado, debe ser resuelta y notificada en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de entrada en el Registro municipal: _____.

2.- El plazo antes indicado puede ser suspendido o ampliado, en los supuestos del artículo 42.5 de la Ley 30/1992.

3.- Que de conformidad con el artículo 43 de la citada Ley en caso de no resolver de modo expreso, el interesado podrá entender estimadas por silencio administrativo sus solicitudes en todos los casos, salvo que una norma con rango de ley o norma de derecho comunitario europeo establezca lo contrario. Quedan exceptuados de esta previsión los procedimientos de ejercicio del derecho de petición, a que se refiere el artículo 29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, así como los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones, en los que el silencio tendrá carácter desestimatorio (todo ello sin perjuicio de las existencia de procedimientos especiales, que en su caso serán prevalentes a los señalados).

Dándome por enterado y conforme.

Alhama de Murcia, ____ de _____ de 202_

☐ Autorizo a la reutilización de la documentación presentada, evitando así tener que presentarla en solicitudes posteriores.

La autorización es sola y exclusivamente para su uso por parte de esta administración.

PROVIDENCIA DE ADMISIÓN Y ORDENACIÓN

Pase a informe de los servicios técnicos municipales para su tramitación

Alhama de Murcia, a ____ de _____ 20____

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Rosa Sánchez Bishop

Información básica de protección de datos. -

Responsable de Tratamiento: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Pl. de la Constitución 1, 30840 Alhama.

Finalidad del tratamiento. Los datos personales, serán tratados para la gestión de la solicitud de autorización de ocupación de puestos vacantes en venta ambulante en la Plaza de Abastos de Alhama de Murcia.

Ejercicio de Derechos: Usted Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición o revocar su consentimiento. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos. **LOPD@ALHAMADEMURCIA.ES** o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Para ampliar información: <https://transparencia.alhamademurcia.es/wpcontent/uploads/2022/07/Registro-de-Actividades-de-Tratamiento.pdf>

ANEXO III

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Nombre del solicitante _____

DNI _____

Dirección _____

Localidad _____ Provincia _____ CP _____

Teléfono de contacto _____

Correo electrónico _____

Productos que vende _____

Según los criterios de adjudicación, máximo 70 puntos

1. Experiencia en la profesión de vendedor (hasta 15 puntos):

1.1 Tiempo trabajado como vendedor en comercio al por menor, o en el ámbito de la hostelería o de cualquier servicio que se pueda realizar en las instalaciones de la plaza de abastos, en calidad de autónomo titular _____ meses

1.2 Tiempo trabajado como vendedor en comercio al por menor, o en el ámbito de la hostelería o de cualquier servicio que se pueda realizar en las instalaciones de la plaza de abastos, en calidad de empleado _____ meses

2. Producto o servicio (hasta 30 puntos):

2.1 Proyecto a desarrollar (hasta 15 puntos):

2.1.1 Breve resumen de los puntos clave del proyecto empresarial (desde su origen hasta los objetivos que se pretenden conseguir con el negocio dentro de la Plaza de Abastos):

2.1.2 Análisis del mercado (descripción de fortalezas y debilidades del negocio en relación con otros negocios dentro del mercado local):

2.1.3 Propuesta de valor (descripción exhaustiva de los productos y/o servicios, diferenciación de la empresa respecto de su competencia en innovación, calidad y sostenibilidad a largo plazo..):

2.1.4 Plan Operativo (gestión del local, horarios, personal y logística...):

2.2 Tipo de producto o servicio a ofrecer (hasta 15 puntos):

2.2.1 Especificación del producto o servicio que vende, para valorar la innovación, adecuación o complementariedad (¿Por qué elige ese producto? ¿De qué se diferencia del resto?) (10 puntos):

- 2.2.2 En el caso de que se trate de un producto o servicio que sí se esté vendiendo ya en la Plaza de Abastos, pero su representatividad a nivel global suponga menos del 10 % de la oferta existente (5 puntos):

- 2.2.3 Indicar si el producto cuenta con Denominación de Origen. Especificar (sólo para productos de alimentación) (5 puntos):

3. Compromiso de días de apertura a la semana (hasta 4 puntos)

Se propone la apertura de _____ días a la semana

Si una vez adjudicado el puesto no se cumple lo que aquí se proponga, será razón para poder retirar la licencia.

4. Formación (hasta 14 puntos)

- 4.1 Relacionar cursos de formación, conferencias, congresos o jornadas relacionadas con la actividad, debidamente acreditados, indicando el número de horas:

1) _____

2) _____

3) _____

4) _____

5) _____

6) _____



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

5. Criterios sociales (hasta 7 puntos)

5.1 Indicar número de hijos menores de edad, acreditados en el libro de familia

5.2 Indicar el porcentaje de discapacidad en su caso, acreditada por la Seguridad Social

Toda la información especificada en esta memoria deberá estar debidamente acreditada con la documentación que se adjunta a esta solicitud.

Fdo: _____

Información básica de protección de datos. -

Responsable de Tratamiento: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Pl. de la Constitución 1, 30840 Alhama.

Finalidad del tratamiento. Los datos personales, serán tratados para la gestión de la solicitud de autorización de ocupación de puestos vacantes en la Plaza de Abastos de Alhama de Murcia.

Ejercicio de Derechos: Usted Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición o revocar su consentimiento. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos. **LOPD@ALHAMADEMURCIA.ES** o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Para ampliar información: <https://transparencia.alhamademurcia.es/wpcontent/uploads/2022/07/Registro-de-Actividades-de-Tratamiento.pdf>